









# Sobre uso de la fuerza conforme a estándares internacionales

Noviembre de 2022





## LOS DERECHOS HUMANOS



## SON PRODUCTO

de luchas sociales

### LA DIGNIDAD, LA IGUALDAD Y LA LIBERTAD

son la base del origen y desarrollo de los derechos humanos





# ESTÁN EN CONTINUO

desarrollo y reconocimiento.



son el más alto deber del Estado.



# SON EXIGIBLES Y NO ES NECESARIO QUE SE ENCUENTREN

consagrados en normas legales para exigir su cumplimiento.





# Función

Garantizan las condiciones necesarias para que podamos realizar las necesidades humanas

Permiten desarrollar una vida digna a su más alto nivel.

Implican límites al ejercicio del poder estatal (direccionar el ejercicio del poder)



### LOS DERECHOS HUMANOS SON

# Facultades, libertades y atributos

que tienen todas las personas por su condición humana,

tanto en su dimensión *individual* como en su dimensión *colectiva*.



### RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS

### doctrina internacional

### **PRINCIPIO**

"Toda violación de un compromiso internacional implica la obligación de reparar de una forma adecuada"

OBJETO DE PROTECCIÓN: Los Estados.

Se centra en sancionar al Estado que causa daño a otro Estado

Derecho internacional

los derechos humanos

Derecho

internacional de

**PRINCIPIO** 

Derecho a jercer y derecho a exigir

SUJETO DE PROTECCIÓN: Las personas

SUJETO DE LA OBLIGACIÓN: El Estado (sus representantes)

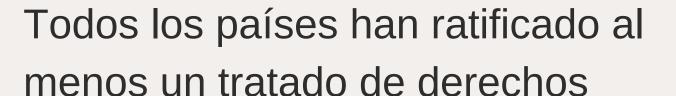
Es un derecho de prevención antes que de sanción

# El derecho internacional de los derechos humanos establece obligaciones para los Estados

Al ratificar los tratados internacionales

sobre derechos humanos

esto los hace vinculantes



### Ecuador ha ratificado 27

- Los Estados quedan sujetos a los principios de no regresión
- Independiente de los discursos públicos

Los Estados adquieren la mayor parte de responsabilidad

en cuanto al respeto, garantía y protección de los derechos

aunque existan excepciones según los contextos específicos.



# OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

RESPETAR. De naturaleza negativa (NO HACER). No interferir, obstaculizar o impedir el goce de derechos. Constituye una prohibición absoluta al abuso de poder. (**E y P**)



GARANTIZAR (Realizar o cumplir).

De naturaleza positiva. Adoptar
medidas que faciliten el ejercicio de los
derechos (E)

las y los servidores públicos deben:

PROMOVER. Implica fomentar la práctica de los derechos (**E**)





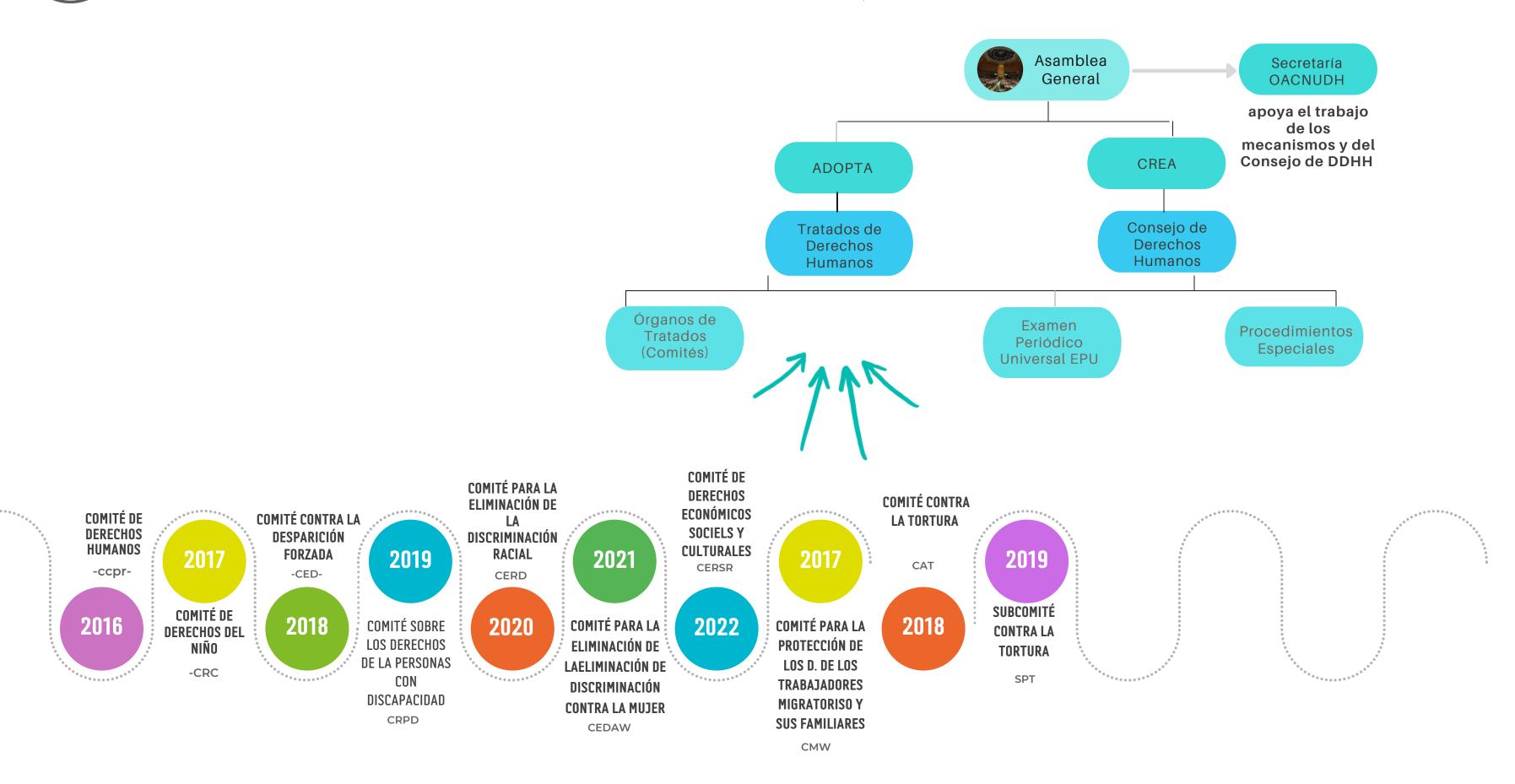
PROTEGER. Impedir que terceros interfieran, impidan u obstaculicen el ejercicio de derechos. Garantizar la legalidad (investigar, enjuiciar y reparar violaciones a derechos humanos) (E)

## SISTEMA UNIVERSAL Y REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS



### PRINCIPALES MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

a recomendaciones de derechos humanos de la ONU





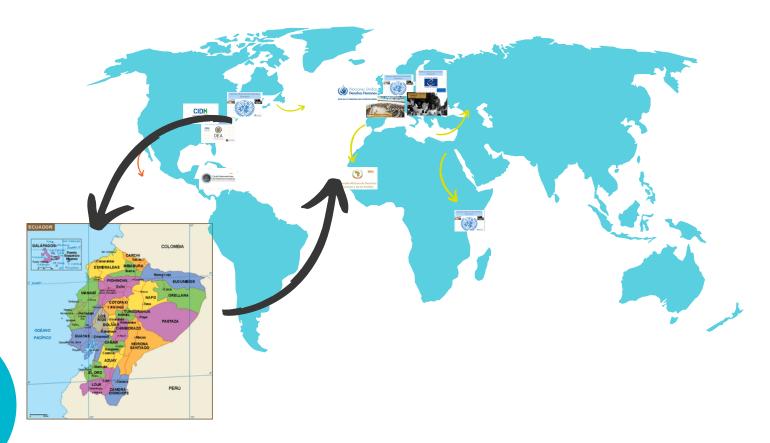
### REPRESENTANTES DEL ESTADO ECUATORIANO

Art. 226 CE: Servidores públicos, actúan en virtud de una potestad estatal, ejercerán las competencias que por la Constitución y la ley le sean atribuidas, para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el ejercicio de los derechos humanos.



- Consejo PCCS Contraloría
- Superintendencias
- Defensoría del Pueblo





### **Función Electoral**

- Consejo Nacional Electoral
- Tribunal Contencioso Electoral



de todas las funciones en todos los niveles



### Función Ejecutiva

- Presidente/a, vicepresidente y ministras/os
- Consejos nacionales de igualdad
- Fuerzas Armadas y Policía Nal
- GADs



### Función Legislativa

- Asamblea Nacional



### Función Judicial y justicia indígena

- Consejo Judicatura Cortes y Jueces/zas
- Medios alternativos solución conflictos
- Defensoría Pública
- Fiscalía General del Estado
- Servicio notarial Rehabilitación social